MINISTERIO DE CULTURA

2858

ORDEN de 21 de enero de 1993 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Recoletos».

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la «Fundación Recoletos», y,

Resultando que por don Juan Kindelan Jaquotot, don José María García-Hoz Rosales y don Luis Infante Bravo se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José María de Prada González, el día 31 de julio de 1992, posteriormente complementada por otra escritura de modificación de Estatutos, autorizada por el mismo Notario, con fecha 18 de diciembre de 1992, fijándose su domicilio en Madrid, paseo de Recoletos, número 14.

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 12.000.000 de pesetas, aportadas por los fundadores, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: «Fundamentalmente, promover la cultura, en todas sus formas y manifestaciones, como vehículo de expresión de los valores humanos, a través de la organización con sus propios medios de campañas y actividades culturales que exalten las libertades, la solidaridad y el civismo, o del apoyo o colaboración puntual con otras Entidades, grupos o personas cuyas ideas o actividades concretas sean coincidentes, con alguna de las líneas de actuación de la Fundación. Para el cumplimiento de su finalidad, la Fundación realizará, entre otras, las siguientes actividades: a) Dotación, convocatoria y concesión de premios. b) Realización o patrocinio de campañas publicitarias en los medios de comunicación social y, en particular, en la prensa escrita. c) Organización de coloquios, conferencias y mesas redondas. d) Edición de publicaciones»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Consejo de Patronato, constituido por los tres fundadores, con carácter de miembros vitalicios, como sigue: Don Juan Kindelan Jaquotot, don José María García-Hoz Rosales y don Luis Infante Bravo, y como miembros electivos se designan a las siguientes personas: Don Javier Albacar Rodríguez, doña Pilar Cambra Serra, don Jaime Castellanos Borrego, don José Corral Lope, don Eduardo Ferreira González, don Luis Jorquera García, don Alejandro Kindelan Jaquotot, don Rafael Kindelan Jaquotot, don Luis Lezama-Leguizamon Dolagaray, don José Jesús López Santiago, don Jesús Martínez Vázquez, don Javier Olave Lusarreta, doña Covadonga O'Shea Artiñano, don Ignacio de la Rica Aranguren y don José Manuel Rodrigo García; habiendose designado los siguientes cargos dentro del Patronato: Presidente, don Luis Infante Bravo, y Secretario, don Javier Albacar Rodríguez, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos:

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Recoletos».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1993.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2859

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Asunción Gómez Gutiérrez.

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia firme dictada con fecha 12 de mayo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 970/1990, promovido por doña Asunción Gómez Gutiérrez, contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones de 8 de noviembre de 1990, por el que se estimaba el recurso de alzada interpuesto por doña María Paloma Borrell Merlín, sobre adjudicación de plaza de Facultativo Especialista de Medicina Nuclear del «Hospital San Pedro de Alcántara», de Cáceres, convocada por Resolución de 14 de julio de 1989, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 1989.

Esta Dirección General, en virtud de las funciones que tiene asignadas por la Orden de 28 de octubre de 1992, ha resuelto:

Primero.—Declarar la pérdida de derechos de doña María Paloma Borrell Merlín a la plaza de Facultativo Especialista de Medicina Nuclear, turno libre, en el «Hospital de Adscripción para Asistencia Especializada de San Pedro de Alcántara» (Cáceres), adjudicada por Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 18 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Segundo.—Adjudicar la plaza de Facultativo Especialista de Medicina Nuclear, turno libre, en el «Hospital de Adscripción para Asistencia Especializada de San Pedro de Alcántara» (Cáceres) a doña María Asunción Gómez Gutiérrez, e indemnizarla en las retribuciones básicas, desde el día en que pudo tomar posesión hasta la primera nómina.

En cuanto a la presentación de documentos y plazo de toma de posesión, doña María Asunción Gómez Gutiérrez se ajustará a lo establecido en las bases VIII y IX de la convocatoria, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio de 1989, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de Asistencia Sanitaria de 14 de julio de 1989.

Madrid, 22 de diciembre de 1992.—El Director general, José Luis Conde Olasagasti.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

2860

ORDEN de 15 de enero de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 57/1991-B, promovido por doña Felicidad Agustín Iserte.

En recurso contencioso-administrativo número 57/1991-B, interpuesto por doña Felicidad Agustín Iserte contra la resolución presunta, confir-